

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 942

Popayán, Cauca, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	FRANCIA ELENA VELASCO
Demandado:	LUZ DARY BOLAÑOS MUÑOZ MUÑOZ Y OTRA
Radicado:	190014003003-2007-00536-00

CONSIDERANDO

Pasa a Despacho el proceso de la referencia con memorial enviado al correo institucional del Despacho de fecha 03 de mayo de 2023 por medio del cual la Doctora CATHERIN LISETH ERASO NARVÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.414.979, portadora de la Tarjeta Profesional No. 337.432 del C. S. de la J, actuando como apoderada de la parte demandada, solicita al Despacho se le haga entrega de los depósitos judiciales que fueran descontados por nómina a la parte demandada por concepto de pago del proceso, de igual manera se encuentra que junto al memorial presentado se constató en el poder con nota de presentación personal de fecha 17 de enero de 2023 de la Notaria Tercera de Popayán con la facultad que le fue otorgada para recibir.

Dada la anterior situación procedió el Despacho a realizar un estudio juicioso del proceso encontrando que mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2009 se declaró terminado por perención el proceso ejecutivo radicado bajo el número 2007-00536-00 ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al abogado CATHERIN LISETH ERASO NARVÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.414.979, portadora de la Tarjeta Profesional No. 337.432 del C. S. de la J, para actuar en representación de la parte demandada, en virtud del poder conferido, para los fines y en los términos a que el mismo se contrae.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega a la parte demandada LUZ DARY BOLAÑOS MUÑOZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.555.027, de los depósitos judiciales:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA	DEPOSITO	VALOR
05/12/2022	469180000652697	\$ 690.847,00
13/12/2022	469180000653239	\$ 1.081.661,00
04/01/2023	469180000654934	\$ 723.525,00
17/02/2023	469180000657068	\$ 1.007.893,00
14/03/2023	469180000658780	\$ 620.205,00
10/04/2023	469180000660477	\$ 639.531,00

TERCERO: ACEPTAR la renuncia del término de ejecutoria del presente auto.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq